

ANEXO

PLAN ANUAL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA

FONDO: FONDO EUROPEO PARA LA
INTEGRACIÓN DE NACIONALES
DE TERCEROS PAÍSES

AUTORIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN

AÑO CUBIERTO: 2008



1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA

El Fondo Europeo para la Integración de nacionales de terceros países (FEI) surge dentro del contexto del enfoque común para la integración de los nacionales terceros países y tiene como objetivo apoyar a los Estados miembros para hacer posible que los inmigrantes con diversos orígenes sociales culturales, religiosos y económicos se integren con mayor facilidad a las sociedades europeas.

Para que los proyectos sean financiados por este programa deberán estar enfocados a la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida, de manera que tengan acceso a los mismos bienes y servicios y posean los mismos derechos y obligaciones que la población autóctona del país de acogida.

En general los requisitos de los programas a subvencionar se valorarán anualmente y estos deberán guardar coherencia con el Plan Plurianual del Fondo y con el correspondiente año en el mismo, así como con los criterios generales establecidos por el Gobierno para la aplicación gradual y anual del PEI.

Los fondos para los proyectos serán adjudicados de forma concreta a beneficiarios, que serán seleccionados por medio de convocatorias públicas, convenios, contratos y otros instrumentos previstos en la legislación.

Las convocatorias públicas de subvenciones con cargo al FEI serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado de forma que todos los beneficiarios potenciales tengan acceso a las mismas. Dichas convocatorias contarán con un detallado mecanismo de concesión, en el cual vendrán indicadas tanto los criterios de concurrencia competitiva que habrán de ser tenidos en consideración para la valoración de las solicitudes, así como los requisitos de las entidades y las exigencias, que habrán de ser valoradas en ellas de forma objetiva, por una Comisión establecida al efecto y que finalmente propondrá a la Directora General de Integración de los Inmigrantes, como autoridad responsable última en España, una propuesta de concesión que se traducirá en la oportuna Resolución de concesión o denegación, según los casos. Los beneficiarios potenciales de dichas convocatorias podrán ser las Entidades locales (EELL) y/o, Entidades No Lucrativas en función de las características de la actuación y proyecto al que se dirija la convocatoria.

Todo ello será de acuerdo a las normas de implementación para el FEI (Decisión 435/2007/EC), las cuales en las convocatorias anuales concretas, deberán especificar



los objetivos del Plan Anual correspondiente, el criterio de selección de proyectos, la cofinanciación de la Unión Europea y la nacional y las fechas de ejecución y justificación de los proyectos.

Los beneficiarios deberán ser informados también de las normas de gasto, del tiempo límite para la implementación de los proyectos, de toda la información financiera referente a los proyectos y de la obligación de dar visibilidad al Fondo.

El Plan Anual para el Fondo Europeo para la Integración de nacionales de terceros países 2008 (ejecutable en el 2008/2009) que se va a presentar a continuación, está situado dentro del marco del plan plurianual que se ha diseñado para el FEI para el periodo 2007-2013. Es por esto, que todos los proyectos que se lleven a cabo dentro del plan anual estén enmarcados dentro de las prioridades fijadas en el plan plurianual.

De un modo más concreto, las prioridades y objetivos que se contemplan en el plan plurianual y que deberán estar incluidos los diferentes proyectos que obtengan financiación son:

- la participación como forma de promover la integración
- la mejora del sistema de acogida, los programas introductorios para recién llegados,
- la participación de la sociedad de acogida,
- el diálogo intercultural,
- el fortalecimiento de las capacidades administrativas,
- el intercambio de información y experiencias entre agentes del país miembro
- y la evaluación y control de las medidas.

Asimismo, la autoridad responsable deberá asegurar que los proyectos financiados a través del FEI han sido sometidos a un análisis técnico, formal y presupuestario y que cumplen con todos los criterios de las convocatorias o concursos en régimen de concurrencia competitiva o los criterios establecidos en la legislación española. Estas actuaciones deberán ser a su vez coherentes y compatibles con el resto de proyectos que se estén llevando a cabo en el país con cargo al Fondo Europeo de Refugiados y al Fondo Social Europeo, por lo que las distintas actuaciones y proyectos deberán ser diseñadas mediante la colaboración entre las distintas autoridades responsables de los distintos fondos.



2. CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL (si procede)

No habrá cambios en los Sistemas de Gestión y control durante el año 2008.



3. ACCIONES QUE RECIBIRÁN AYUDA DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES ELEGIDAS

Dentro de las prioridades que se han descrito para el Plan Plurianual, se han seleccionado las siguientes para el Plan Anual del 2008:

3.1. PRIORIDAD 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE

- **Programas introductorios para recién llegados**

- **Actuación 1: Programas introductorios de acogida integral.**

- **-Finalidad de la actuación:**

- De acuerdo a la prioridad específica 2 fijada por la Comisión (435/2007/EC) y al cuarto Principio Básico Común que trata sobre el conocimiento básico del idioma y la historia de la sociedad de acogida, los programas introductorios han sido incluidos como prioridad en el Plan ya que se considera que el hecho de que los inmigrantes conozcan la sociedad de acogida sin duda supone un factor clave en la integración.

- Estos módulos con información sobre la cultura y la sociedad española podrán estar disponibles en Internet y en todos los puntos de acogida de forma que los inmigrantes tengan acceso a ellos incluso eventualmente antes del llegar al país y les sea más fácil asimilar las diferencias con respecto a su cultura de origen, ser conscientes de lo que se van a encontrar a su llegada a España y se puedan desenvolver con mayor facilidad.

- Dentro de estos programas de acogida también se incluirán cursos introductorios de lenguas. Con estos cursos se pretende facilitar la integración de los inmigrantes originarios de países de habla no hispana, para que puedan aprender el idioma cuanto antes y les sea más fácil desenvolverse en la sociedad, en las escuelas y encontrar trabajo.

- Se considerarán especialmente, **de acuerdo con la prioridad específica 2 citada**, los programas introductorios o de acogida de **inmigrantes recién llegados** dirigidos a atender las **necesidades especiales de determinados grupos y principalmente beneficiarios de reagrupación familiar.**

- Las convocatorias de subvenciones tanto para ayuntamientos como para Entidades No Lucrativas (ENL), así como convenios con Comunidades Autónomas y otras entidades preverán programas o actuaciones específicas para estos grupos, que puedan ser subvencionables.

-Organismos e instituciones colaboradoras

Se contará con la colaboración de las autoridades regionales y locales, así como de otros organismos como ENL y asociaciones de inmigrantes para desarrollar estas actividades y diseñar los programas de las mismas.

-Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 2: Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.2. Desarrollo de programas introductorios para los recién llegados	ME.2.1. Favorecer la adquisición de conocimientos por los inmigrantes sobre la sociedad de acogida M.2..2. Favorecer la adquisición de conocimientos básicos de español y demás lenguas cooficiales	PA.1. Programas introductorios de acogida integral en general. PI.2 . Programas introductorios o de acogida para personas con necesidades específicas y especialmente en proceso de reagrupación familiar.	I.2.1. Número y origen de participantes en los cursos y actividades. I.2.2. Número de cursos y actividades realizadas I.2.3 Numero de participantes en cursos, programas introductorios y actividades de acogida para personas con necesidades específicas o en proceso de reagrupación familiar.	FV.2.1. Registro de asistencia a los cursos y actividades. F.V Registro de participantes en cursos y actividades para personas con necesidades específicas. O en proceso de reagrupación familiar.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

-Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la co-financiación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la co-financiación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

-Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

Las actividades de acogida y los módulos formativos sobre la sociedad de acogida son compatibles con las actuaciones del FER, ya que van dirigidos a otros grupos distintos.

Actuación 2: Programas introductorios de carácter innovador.

-Finalidad de la actuación:

De acuerdo a la prioridad específica 3 designada por la Comisión y al cuarto Principio Básico Común, esta actuación tiene como finalidad el desarrollo de programas y cursos introductorios que sean innovadores (cursos a distancia, por Internet, horarios flexibles,

y otras medidas y programas innovadores etc.). Se entiende por tales aquéllas que ofrezcan actuaciones y/o metodologías nuevas, que mejoren las existentes o introduzcan nuevas formas de intervención social, que faciliten la inclusión social, prevengan situaciones de riesgo y promuevan la convivencia ciudadana, en el marco de los procesos de acogida.

-Organismos e instituciones colaboradoras

Se contará con la colaboración de las distintas autoridades (administración local y regional), así como de otros organismos como entidades no lucrativas y asociaciones de inmigrantes para diseñar estos cursos y programas.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 3. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.2. Desarrollo de programas introductorios para los recién llegados	M.2.2. Incrementar la flexibilidad de los programas de acogida mediante la incorporación de la innovación en los programas introductorios	PA.1. Programas introductorios a la sociedad de acogida, de carácter innovador, que potencien la inclusión social, prevengan situaciones de riesgo y promuevan la convivencia ciudadana.	I.2.1. Número y origen de participantes en los cursos y actividades o programas. I.2.2. Número de cursos o programas realizados. I.2.3. Número de actuaciones innovadoras.	FV.2.2. Registro de asistencia a los cursos y actividades. FV 2.3 Registro de programas realizados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

-Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

-Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La innovación en los distintos módulos, programas y actividades es totalmente compatible con las actuaciones del FER al estar dirigidos a distintos colectivos y del FSE, ya que no contempla actuaciones similares.

Actuación 3 4. Programas introductorios a la sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas

-Finalidad de la actuación

Teniendo en cuenta los Principios Básicos Comunes y la segunda prioridad específica marcada por la Comisión para el Fondo Europeo para la Integración, se ha decidido implementar esta actuación con la finalidad de desarrollar programas introductorios destinados a grupos específicos: jóvenes, adultos, mujeres, personas mayores, personas analfabetas y personas con discapacidades, así como programas que fomenten y refuercen el diálogo intercultural a través de la participación activa de los nacionales de terceros países recién llegados en las organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, dentro del ámbito local.

-Organismos e instituciones colaboradoras

Se contará con la colaboración de las autoridades regionales y locales, así como de otros organismos como ENL y asociaciones de inmigrantes para diseñar estos cursos y programas.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 4. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.2.Desarrollo de programas introductorios para los recién llegados	M.2.3. Incrementar los programas introductorias para grupos específicos con el fin de abordar sus necesidades específicas	PA.3. Programas introductorios a sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas, como niños, adolescentes, mujeres, personas mayores o discapacitados.	I.2.3. Número y origen de participantes en los programas, actividades y cursos. I.2.2. Número de cursos y actuaciones realizados	FV.2.3. Registro de asistencia a los cursos y actividades. FV. 2.4 Registro de programas realizados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

-Publicidad

Como en los casos anteriores, se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

-Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La innovación en los distintos módulos, programas y actividades es totalmente compatible con las actuaciones del FER al estar dirigidos a distintos colectivos y del FSE, ya que no contempla actuaciones similares

3.2. PRIORIDAD 2: Evaluación de los progresos, ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado

▪ **Diseño de herramientas de evaluación y control del proceso**

Actuación 5: Diseño de sistemas de seguimiento

- Finalidad de la actuación:

De acuerdo al Principio Básico Común decimoprimeros sobre integración que trata sobre los objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento para ajustar las políticas, evaluar los avances y hacer más eficaz el intercambio de información se ha decidido incluir esta actuación en el plan con la finalidad de diseñar un sistema de objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento de las distintas políticas e instrumentos de integración que se lleven a cabo en el país, de forma que se puedan evaluar los progresos adoptar las correcciones necesarias y facilitar el intercambio de información.

- Organismos e instituciones colaboradoras

Para llevar a cabo esta actuación **se procederá** a la convocatoria de concursos (call of tenders), de asistencia técnica para la creación, desarrollo y mejora de aplicaciones informáticas de gestión, de mejora de los sistemas de obtención y renovación de documentación, así como informes y sistemas de seguimiento de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Integración.

De este modo, los organismos y entidades ejecutoras cofinanciados podrán introducir información sobre los programas y actuaciones que realizan, información que variará en función de las prioridades a las que se vinculan esos programas y actuaciones.

El seguimiento deberá ser abierto y flexible para incorporar nuevas prioridades o actuaciones que deban ser evaluadas y también deberá generar todo tipo de informes y listados que permitan identificar a los beneficiarios finales de las actuaciones y contribuir a la medición de la eficacia y eficiencia de las mismas.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 5. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.5. Diseño y ejecución de sistemas de gestión, obtención y renovación de documentación y seguimiento de programas introductorios de acogida e integración	M.5.1. Seguimiento de programas introductorios de acogida e integración con el fin de identificar las mejoras a adoptar M.5.2 Implantación de herramientas para la utilización de medios tecnológicos y de seguimiento en la gestión de los procedimientos y sistemas de seguimiento y control	P.A.1. Diseño y mejoras de sistemas informáticos y sistema de seguimiento de programas introductorios de acogida e integración en el marco de los programas anuales cofinanciados por el Fondo de Integración.	I.5.2 El sistema proveerá indicadores múltiples primarios que cubran los aspectos más importantes de la acogida e integración de los inmigrantes y otros secundarios que vendrán en apoyo de estos indicadores.	FV.5.1. Estudios seguimiento de los planes y actuaciones de acogida e integración y especialmente del Plan Estratégico nacional de ciudadanía e integración con carácter anual FV 5.2 Estudios y Documentos de evaluación anual

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

- Publicidad

Se informará a las entidades responsables de la asistencia técnica de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

El sistema de evaluación y seguimiento es totalmente compatible con los sistemas de evaluación y seguimiento del FER y del FSE por tener como objetivo otro grupo de nacionales de terceros países.

Actuación 6: Evaluación de políticas de integración

-Finalidad de la actuación:

De acuerdo a las prioridades fijadas por la Comisión y al Principio Básico Común decimoprimeros se ha elegido esta actuación con la finalidad de evaluar de las distintas políticas e instrumentos de integración que se lleven a cabo en el país.

- Organismos e instituciones colaboradoras

Para desarrollar esta actuación llevará a cabo la convocatoria de un concurso (call of tenders), para la evaluación de programas de acogida e integración, que permita dar información completa sobre los progresos realizados y permita garantizar la



complementariedad de las acciones financiadas por el Fondo de Integración con otras financiadas con fondos nacionales o cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Con estos elementos se elaboraría un informe de evaluación para el año 2008 de los programas y actuaciones de acogida e integración.

La convocatoria se efectuará mediante Resolución de la Autoridad Responsable que será publicada en el Diario Oficial (BOE)

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 6. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E..6. Diseño y aplicación de un modelo de evaluación de programas de acogida e integración.	5.M T 6. Obtención de un sistema metodológico que permita evaluar los programas y actuaciones de acogida e integración, M.5.2 I Evaluar actuaciones de acogida e integración con el fin de identificar las mejoras a adoptar.	P.A.2. Elaboración de un informe de evaluación para el año 2008 de los programas y actuaciones de acogida e integración.	I.6.2 Serán indicadores múltiples primarios que cubran los aspectos mas importantes de la acogida e integración de los inmigrantes y otros secundarios que vendrán en apoyo de estos indicadores.	FV. 6.1. Informe anual de evaluación del plan estratégico de ciudadanía e integración de 2007 FV. 6.2 Estudios, Informes y Documentos de evaluación o monográficos de aspectos relevantes de la integración de los inmigrantes.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

-Publicidad

Se informará a la entidad responsable de la evaluación de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

-Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La realización de esta actuación es totalmente compatible con las actuaciones que se realicen dentro del marco del FER y del FSE

▪ **Mejoras en el sistema de acogida**

Actuación 7: Evaluación de la calidad del funcionamiento de los servicios de acogida

-Finalidad de la actuación

Enmarcado en el Plan de calidad del funcionamiento de los sistemas de acogida de inmigrantes en España, **que se inicia con el Plan de 2007, se mejorarán y completarán los sistemas de medición de las mejoras de los dispositivos y servicios de acogida.** Con ello, se pretende llevar a cabo mejoras en todo el sistema de recogida de información sobre acogida de forma que todo el proceso se vuelva más rápido, eficiente y mejore la capacidad de integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida desde el momento de su llegada.

Para llevar a cabo este plan de calidad se revisarán y ampliarán las funcionalidades recogidas en la aplicación informática SIRIA desarrollada durante el 2007. Esta aplicación permite medir y verificar que se han cumplido los estándares de calidad sobre los servicios de acogida, los cuales deben ser cumplidos en todos los puntos de acogida del país, para mejorar el sistema de acogida, su calidad y la eficacia de todo el proceso. SIRIA permite obtener información del sistema de explotación estadística por beneficiarios, actuaciones, localidad geográfica, permitiendo visualizar indicadores, cuadros de mando, gráficos, nivel de intensidad de los programas, actuaciones y convenios, etc.

-Organismos e instituciones colaboradoras

Esta actuación será efectuada mediante un concurso público de asistencia técnica convocado por la Dirección General para la Integración de Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Como ya se ha explicado en el Plan Anual 2007 se trata de una actuación, en modalidad de “executing body”.

Esta opción, **que ya fue elegida para el plan de 2007, ha sido de nuevo elegida** como consecuencia de que la ejecución de programas de acogida en España se efectúa en el ejercicio de sus competencias, por autoridades regionales, locales y también por Entidades no Lucrativas a través de subvenciones otorgadas por las distintas Administraciones Públicas, con concepciones de la acogida, sistemas, parámetros y modalidades heterogéneos.

Es necesario avanzar en una concepción común de la acogida, de sus modalidades y en una mayor coordinación entre las instituciones y actores que intervienen en los programas, para evitar la situación actual de desconocimiento mutuo de los recursos



existentes, descoordinación, dispersión de esfuerzos y ausencia de complementariedad y sinergia de actuaciones.

En la actualidad existen numerosos dispositivos de acogida de distintas instituciones y administraciones que funcionan de manera más o menos atomizada, pero no se ha configurado un mapa de los recursos existentes, y existen lagunas o insuficiencias en los mismos para atender las necesidades.

Tampoco existen registros ni protocolos de intervención comunes ni homologados. Esto dificulta el seguimiento y la evaluación de los dispositivos y programas de acogida existentes, impide garantizar estándares mínimos de calidad de los servicios prestados y supone también un obstáculo para la transferencia de las técnicas de intervención más eficaces de unos actores a otros.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con competencia en todo el territorio nacional, es el encargado de crear sistemas de recogida de información sobre los dispositivos existentes y los servicios prestados e intentar consensuar, dentro del respeto a las competencias autonómicas y locales, y los programas de las ENL, protocolos de intervención comunes, adaptados a las necesidades y los colectivos específicos y unos parámetros o estándares mínimos de calidad para todo el territorio nacional. En este sentido, el diseño, desarrollo y mejoras del sistema SIRIA recoge todas las sugerencias y necesidades de los operadores implicados, ya que la carga de datos se hará de forma distribuida por todas aquellas entidades (públicas y ENL) que desarrollan programas y acciones de acogida e integración. Se pretende de esta manera que los estándares de calidad de los servicios sean conocidos y medidos de manera homogénea para todos los dispositivos.

El sistema SIRIA es propiedad del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Parte de la información que contiene el sistema es de carácter personal y por lo tanto protegida por la Ley de Protección de Datos y no puede ser divulgada. Además recoge datos económicos de prestaciones y reúne información financiera de los distintos instrumentos de integración de inmigrantes por lo que el acceso a estos datos e información está limitado. Por todo ello, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha asumido el desarrollo, mantenimiento, ampliaciones y posibles mejoras de este sistema, bajo la modalidad de "executing body" por razones de seguridad, principalmente referente a la seguridad de los datos personales.

-Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 7. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.6.Mejorar los servicios de acogida	M.6.1. Incluir mejoras en los sistemas de acogida	PA.1. Sistema de medición -de la-calidad del funcionamiento de los servicios de acogida. P.A 2 Aplicación de sistemas de información y planes de calidad de recursos de acogida P.A 3. Continuación del proceso de homologación de parámetros de calidad de planes de acogida. P.A 4. Mantenimiento y desarrollo del mapa de recursos de acogida de ámbito estatal.	I.6.1. Incremento de personas atendidas por los servicios y programas de acogida. I.6.2 Aumento de servicios y prestaciones homologados I.6.3 Incremento del número de recursos y sistemas de acogida acreditadas, según del plan de calidad.	FV.6.1 Registros e Información proporcionada por los centros y los beneficiarios a través de encuestas de calidad o satisfacción del servicio u otros medios. FV.6.2 Las fuentes de información oficiales, fiables y objetivas FV.6.3 Datos o informes derivados del mapa de recursos de acogida, iniciado según el plan del 2007 FV. Manuales o protocolos de actuación y estándares mínimos para entidades y organizaciones que desarrollen programas de acogida.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

-Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

-Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La realización de este plan de calidad de los servicios de acogida es totalmente compatible con las actuaciones que se realicen dentro del marco del FER y del FSE

3.3. PRIORIDAD 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los estados miembros

- **Mantenimiento y desarrollo de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre agentes nacionales**

Actuación 8. Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración en todos los ámbitos de actuación (Ministerio, ENL, Comunidades Autónomas, Organismos Locales, etc.).

-Finalidad de la actuación:

Incrementar la capacitación de los agentes que intervienen en el diseño y aplicación de medidas de integración, favoreciendo la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo de la manera más eficiente posible. El hecho de que todas las personas que intervienen en los procesos de integración estén perfectamente informadas sobre los distintos programas y actuaciones en materia de integración hará posible que todo el proceso sea más rápido, más eficaz y que se eviten errores.

-Organismos e instituciones colaboradoras

Esta tarea se llevará a cabo con la participación de las autoridades estatales, regionales y locales, y demás organismos que intervienen en el proceso de integración y que serán los que reciban los cursos de formación.

-Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 8. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E8. Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes	M.8.1. Mejorar la formación de los agentes	P.A 8.1. Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración en todos los ámbitos de actuación	I.8.1. Número de funcionarios que reciben formación I.7.2. Criterios de mejora de los procedimientos administrativos	FV.8.1. Y FV.8.2. Los distintos organismos y autoridades implicados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

-Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).



-Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La realización de estas actividades y cursos es totalmente compatible con las actuaciones que se realicen dentro del marco del FER y del FSE



4. ASISTENCIA TÉCNICA

4.1 Finalidad de la asistencia técnica

El FEI contempla en sus bases la posibilidad de que el Fondo financie las medidas de seguimiento y asistencia técnica, así como las medidas de evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la Decisión de la Comisión 435/2007/EC.

El importe reservado para la asistencia técnica será hasta del 7% del importe anual total de cofinanciación asignado a España más 30.000 euros durante el periodo 2007-2010 y del 4% del importe total anual más 30.000 euros durante el periodo 2011-2013.

El Fondo Europeo para la Integración está gestionado por la Dirección General de Integración de Inmigrantes dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración y esta asistencia técnica va a utilizarse para dar apoyo en la gestión del fondo a la DGII.

Acciones que desarrollará la asistencia técnica

La partida de Asistencia técnica se utilizará para financiar actividades generales de apoyo a la gestión del Fondo como las traducciones de documentos, la preparación de los planes anuales y revisión del plan plurianual, la **actualización** de manuales de procedimiento y justificación, apoyo en la preparación de las convocatorias de subvenciones y en los convenios de subvención con las entidades beneficiarias, apoyo al control financiero y seguimiento de los proyectos, el apoyo en la evaluación de solicitudes y elaboración de memorias e informes intermedia y finales, y las correspondientes solicitudes de pago, comprobación de las declaraciones de gastos de las entidades beneficiarias, y asistencia, en su caso a las reuniones de los Comités SOLID en Bruselas.

Se prevé que la totalidad del trabajo sea realizado por funcionarios de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, destinados específicamente a desarrollar las labores de asistencia técnica al FEI. En su caso y si fuera necesario la labor de asistencia técnica podrá verse reforzada mediante contrataciones externas, que cumplirán el procedimiento previsto por la legislación nacional y que se resume a continuación:

Procedimiento de contratación de la asistencia técnica

La contratación de asistencia técnica se efectuará mediante los procedimientos legalmente establecidos por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE de 31 de octubre de 2007).

Esta Ley prevé detalladamente, la naturaleza de los contratistas, los procedimientos y la forma de adjudicación, las garantías que deben aportar los licitadores, los plazos de



los contratos y los lugares de la prestación, los criterios de adjudicación y otros aspectos de la contratación pública.

Todos estos aspectos son publicados en el Diario Oficial (BOE) para difusión pública del contrato, y de sus cláusulas administrativas y técnicas, que previamente han sido fiscalizadas por la Intervención General del Estado como organismo fiscalizador de la actuación de la administración.

Las ofertas son valoradas con criterios objetivos y mediante unas tablas de puntuación por una comisión de selección formada por funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado, del Servicio Jurídico del Estado y de la unidad administrativa encargada de la gestión de los contratos.

El proceso legal de comprobación de los requisitos de las empresas que presentan ofertas, la publicidad, la selección y adjudicación garantiza plenamente la difusión, objetividad y la ausencia de conflictos de interés exigidos por las normas españolas y comunitarias.

4.3 Visibilidad de la financiación de la CE

Tal y como establece la Comisión, la cofinanciación del Fondo debe de ser visible en cualquier actuación que se lleve a cabo dentro del marco del FEI.

Como ya se ha comentado y de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC), los beneficiarios de los concursos de asistencia técnica deberán ser informados de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del Fondo.

Asimismo la Autoridad Responsable publicará en una página web información sobre los distintos planes del Fondo y los distintos proyectos que se lleven a cabo dentro del marco del FEI.

Por otra parte la autoridad responsable organizará sesiones informativas de carácter anual o bianual con los distintos agentes nacionales en materia de integración para informarles de las actuaciones que se están llevando a cabo los resultados y para dar publicidad al fondo.



5. PROYECTO DE PLAN DE FINANCIACIÓN 2008

Programa Anual - Plan Financiero 2008 REVISADO ABRIL 2009								
Cuadro 1 – Cuadro General								
Estado Miembro: España								
Programa Anual								
Fondo: Fondo Europeo para la Integración								
(euros)	Ref. Prioridad	Ref. prioridad específica (1)	Contribución comunitaria (a)	Asignación Pública (b)	Asignación Privada (c)	TOTAL (d= a+b+c)	% EC (e=a/d)	Porcentaje sobre el total (f=d/total d)
Prioridad 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE			9.580.462,01	3.193.487,34	0	12.773.949,35	75,00%	85,65%
Actuación 1: Programas introductorios de acogida integral	P1	PE2	2.901.950,91	967.316,97		3.869.267,88	75,00%	25,94%
Actuación 2: Programas introductorios de carácter innovador	P1	PE3	4.896.974,57	1.632.324,86		6.529.299,42	75,00%	43,78%
Actuación 3: Programas introductorios a la sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas	P1	PE2	1.781.536,54	593.845,51		2.375.382,05	75,00%	15,93%
Prioridad 2: Evaluación de los progresos, ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado			909.398,90	303.132,97	0	1.212.531,87	75,00%	8,13%
Actuación 5: Diseño de sistemas de seguimiento (bases de datos, indicadores, etc.)	P2		300.000,00	100.000,00		400.000,00	75,00%	2,68%
Actuación 6: Evaluación de políticas de integración.	P2		150.000,00	50.000,00		200.000,00	75,00%	1,34%
Actuación 7: Plan de calidad del funcionamiento de los servicios de acogida	P2		459.398,90	153.132,97		612.531,87	75,00%	4,11%
Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados Miembros			75.000,00	25.000,00	0	100.000,00	75,00%	0,67%
Actuación 8: Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración a todos los niveles	P3		75.000,00	25.000,00		100.000,00	75,00%	0,67%
Asistencia técnica			827.462,65		0	827.462,65	100,00%	5,55%
Otras Operaciones (2)								
TOTAL			11392323,57	3521620,306	0	14913943,87	76,39%	100,00%

(1) si es oportuno

(2) si es oportuno